

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE EDUARDO DOUSDEBES REPRESENTACIONES DOUS INTERNATIONAL IMPORT EXPORT S.A.

Se comunica al público que EDUARDO DOUSDEBES REPRESENTACIONES DOUS INTERNATIONAL IMPORT EXPORT S.A. aumentó su capital en US \$ 92.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 7 de diciembre del 2007. Actos societarios que fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000270 de 29 de Enero de 2008.

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el artículo Cuatro del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito y pagado de la empresa es de ciento veinte y siete mil doscientos dólares estadounidenses, dividido en ciento veinte y siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una..."

Quito, 29 de Enero de 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/58966/mt

Martes, 12 de febrero de 2008

ACTOR: JAIME SALAMANCA
GRANADOS
DEMANDADO: MARIA JACQUELINE
RUALES ARIAS Y BELGICA
GERMANIA GARCIA ROMERO
CUANTIA: QUINCE MILLONES DE
SUCRES, QUE TRANSFORMADO
EN DOLARES ES SEISCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (USD \$600)
JUEZ (S): DR. ARMANDO ACELDO
GUALLI
SECRETARIA: SRTA. ALICIA
GUERRON SALAZAR
TRAMITA: DR. JUAN FRANCISCO
JUSTICIA
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

Quito, a 27 de julio de 1998; las
10H00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del
sorteo realizado. La demanda que
antecede es clara, precisa y reúne
los requisitos de ley; en conse-
cuencia, dese a la misma el trámite
ejecutivo.- Los demandados María
Jacqueline Ruales Arias y Belgica
Germania García Romero, en el tér-
mino de tres días cumplán con la
obligación demandada o propongan
las excepciones a las que se crean
asistidos. Cítense a los demandados
por deprecatorio enviado a uno de
los señores Jueces de lo Civil de la
ciudad de Ibarra. Agréguese el docu-
mento que se acompaña. Tómese en
cuenta el casillero judicial señalado.
Notifíquese.- 1) Dr. Vicente Sylva
Vizcarra JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. QUITO, 30 de Octubre
del 2007, las 10H48.- Atento al jura-
mento rendido por la parte actora, y
de conformidad a lo que dispone el
art. 82 del Código de Procedimiento
Civil, cítense a las demandadas María
Jacqueline Ruales Arias y Belgica
Germania García Romero por la
prensa y en uno de los diarios de
mayor circulación que se editen en
esta ciudad de Quito.- Notifíquese.-
2) Dr. Armando Aceledo Gualli JUEZ
(s)
Lo que comunico a Ud. para los
fines de Ley, previniéndole de la
obligación que tiene de señalar
casillero judicial para posteriores
notificaciones.
Sra. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA JUZGADO OCTAVO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Existe firma y sello.
A.P./33219/k.m.

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL A SEGUNDO
GUALBERTO BERNARDO AUZ
ACTOR: JAIME SALAMANCA
GRANADOS